

Innova Venture SGEIC S.A



MEMORIA

ENTIDAD: Innova Venture SGEIC S.A

INNOVA VENTURE, SGEIC., S.A.U., se constituyó en Sevilla el día 2 de abril de 2009, inscrita en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (C.N.M.V.) de Sociedades Gestoras de Entidades de Capital riesgo con el número 83. El Accionista Único de la Sociedad es VENTURE INVERCARIA, S.A.U. Su domicilio social está en Sevilla, Calle Leonardo da Vinci nº 17 del Parque Científico Tecnológico Cartuja. La Sociedad forma parte del Grupo Invercaria, constituido por las sociedades: VENTURE INVERCARIA, SAU como sociedad matriz y sus participadas INNOVA VENTURE, SGEIC, S.A.U., e INVERSEED, SICC, S.A. Su objeto social consiste en la gestión de las inversiones de entidades de capital riesgo y de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, así como la gestión y control de sus riesgos y la administración de las mismas. Como actividad complementaria, puede realizar tareas de asesoramiento de las empresas no financieras definidas en el artículo 2 de la Ley 22/2014, de 12 de noviembre. Derivado del nuevo marco normativo de gestión de instrumentos financieros públicos, la actividad del Grupo Invercaria se ve afectada de manera significativa, así como sus estimaciones de presupuestos, ya que están condicionadas a las modificaciones que se deriven de la aplicación de la siguiente regulación: Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020; Orden de 30 de abril de 2018, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020; Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, publicada en el BOJA nº 200 de fecha 16 de octubre de 2019.

La Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), - en adelante Ley TRADE - establece en su artículo 15 que. Hasta el momento de la liquidación y extinción de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Idea), esta subsistirá para la realización de los fines que se indican a continuación:

- a) Continuar con la gestión, como actual organismo intermedio, del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 durante el tiempo necesario para la terminación ordenada de las operaciones conforme al acuerdo de gestión, evitando la pérdida de financiación de operaciones realizadas en dicho programa operativo, cumpliendo la actividad de verificación y atendiendo los requerimientos de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- b) Realizar todas las operaciones necesarias para la ordenada liquidación de las operaciones financieras vivas formalizadas con cargo a los fondos Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises (Jeremie) y Jeremie pymes industriales.
- c) Gestión de todas las operaciones necesarias para la ordenada liquidación de las operaciones financieras de activo y de las garantías concedidas con cargo a sus recursos por las entidades del sector público participadas por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Idea), incluyendo la dirección y control de las sociedades en las que actualmente es partícipe, orientada hacia su ordenada liquidación.
- d) Gestión de todas las operaciones que se consideren necesarias para la ordenada liquidación del patrimonio inmobiliario de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Idea).
- e) Gestión de todo el archivo de la entidad, con estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, y del resto de obligaciones que la



MEMORIA

ENTIDAD: Innova Venture SGEIC S.A

misma establece. De la misma forma, en la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) existirá un archivo central, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, dotado de los medios y el personal adecuado para el cumplimiento de las tareas a que se refiere dicha norma. A estos efectos, se articularán los medios para que, con la intervención de funcionarios del Archivo General de Andalucía, a la nueva entidad se incorpore copia autentica de cuanta documentación sea necesaria para el ejercicio de sus funciones, manteniéndose los documentos originales en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Idea) hasta su extinción.

Asimismo, la citada Ley en su Disposición Transitoria Primera apartado 6 determina que:

En el transcurso del proceso de reordenación administrativa a que se refiere esta disposición, la persona titular de la Dirección General de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) o, en su caso, de no estar todavía ésta constituida, el consejero delegado de EXTENDA-Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A., como responsable de la dirección de todo el proceso de reordenación hasta la constitución efectiva de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), a propuesta de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), presentará a la persona titular de la Consejería competente en materia de Promoción Económica un informe sobre todas las sociedades mercantiles, asociaciones, fundaciones o cualquier otra entidad en la que esté presente la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), así como del patrimonio inmobiliario de esta. Este informe versará sobre la situación económica, financiera, así como sobre el cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia en relación a la función que dichas entidades tengan atribuida para el cumplimiento de los fines de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE). El citado informe versará también sobre el patrimonio inmobiliario de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA). A la vista de lo anterior, la persona titular de la Consejería propondrá al Consejo de Gobierno que se inicien las actuaciones administrativas, mercantiles y laborales necesarias, tendentes a la extinción y liquidación de la participación de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Idea) en dichas entidades o, en su caso, la continuidad de la participación en las mismas mediante la transmisión de su titularidad a la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), o si procede, mediante la transmisión de su titularidad a la Administración general de la Junta de Andalucía o a otra entidad instrumental de ésta. Asimismo, se formulará una propuesta relativa al patrimonio inmobiliario de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) orientada al inicio de las actuaciones de liquidación del mismo o la transmisión de su titularidad a la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), o si procede, mediante la transmisión de su titularidad a la Administración general de la Junta de Andalucía o a otra entidad instrumental de esta.

En ese contexto, se están planteando las opciones, de entre las previstas en la Ley, que aportan mayor eficacia y eficiencia para VENTURE INVERCARIA S.A.U. y su grupo de empresas (INNOVA VENTURE SGEIC S.A. e INVERSEED SICC S.A.), por lo que teniendo en cuenta que la nueva Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico tiene entre sus fines la gestión de los fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 5.5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en los supuestos en los que conforme a la normativa reguladora que resulte de aplicación, se le atribuya la condición de entidad gestora, entidad colaboradora o agente financiero de dichos fondos (artículo 7.1.c de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre) y que dicha



MEMORIA

ENTIDAD: Innova Venture SGEIC S.A

actividad coincide con el objeto social de las sociedades que componen el grupo Invercaria, podría resultar adecuado la integración del citado grupo de empresas en la nueva Agencia Empresarial TRADE, previa integración de la sociedad matriz en la Agencia IDEA, para lo que la fórmula más adecuada pasaría por la figura de la cesión global de activos y pasivos-CGAP prevista y regulada en el Libro Primero del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. A tal objeto se ha procedido en 2024, con carácter previo a las operaciones mercantiles, a la integración, previo informe jurídico y obtención de las autorizaciones necesarias según la normativa presupuestaria vigente, de todo el personal del grupo, y en particular de la entidad INNOVA VENTURE S.A.U., en la matriz VENTURE INVERCARIA S.A.U., la sociedad INVERSEED SICC, S.A. no es auto-gestionada y no tiene personal. Durante el período de ejecución de las operaciones propias de la CGAP, se mantendrán durante el ejercicio económico los PAIF de las citadas sociedades, integrándose una vez se formalice, el que corresponde a VENTURE INVERCARIA como matriz del grupo dentro del Presupuesto de la Agencia IDEA previa las autorizaciones administrativas necesarias hasta tanto se adoptara la decisión prevista en la disposición transitoria primera punto sexto de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, sobre la integración de este personal en la nueva Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico.

1. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

1.1 Evolución de la financiación e ingresos propios

Los ingresos de la Sociedad están compuestos por las comisiones por la gestión de los vehículos de inversión y fondos que tiene asignados su gestión en base a los contratos firmados con:

- Fondo JEREMIE ANDALUCIA FICC en Liquidación desde el día 4 de octubre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 22/2014 y en ejecución de lo previsto en los artículos 3 y 21 del reglamento de gestión del fondo, la disolución del fondo JEREMIE ANDALUCIA FICC por el cumplimiento del plazo de duración del mismo la liquidación se realizará por su Sociedad Gestora. En el ejercicio 2025 no se cobrará comisión de gestión alguna de este fondo.
- INVERSIÓN Y GESTIÓN DE CAPITAL SEMILLA DE ANDALUCIA SICC, S.A.(INVERSEED), al ser una sociedad no autogestionada, retribuye a la sociedad gestora de la misma por la gestión de su activos, con una comisión de gestión. La Junta General de accionistas de INVERSEED acordó determinar dicha comisión de gestión para el ejercicio 2022 en 195.000,00 euros.

PARTIDAS DE INGRESOS	2025 (importe en euros)
Ingresos Gestión cartera INVERSEED, SICC	195.000,00
TOTAL INGRESOS	195.000,00

1.2 Evolución de los principales gastos e inversiones:

PARTIDAS DE GASTOS	2025 (importe en euros)
SPI Legal/Laboral/Fiscal	156.944,03
Seguros	20.386,39
Gastos de Viaje	1.213,33
Comunicaciones (Voz y datos)	3.482,32



MEMORIA

ENTIDAD: Innova Venture SGEIC S.A

Otros gastos	1.250,50
Otros Tributos	11.371,70
TOTAL GASTOS	194.648,27

La Sociedad continúa aplicando las medidas de racionalización del gasto operativo establecidas en años anteriores para optimizar la cuenta de resultados, no obstante cuenta con unos gastos de estructura por aplicación de la normativa específica de regulación que establece la CNMV.

- SPI Legal/Laboral/Fiscal.- Recoge los gastos presupuestados para la cobertura de servicios jurídicos y los servicios de VENTURE INVERCARIA, dado que todo el personal está integrado en esta Sociedad, por la gestión de los activos de INVERSEED SICC que factura INNOVA VENTURE SGEIC, para lo cual, se prevé formalizar un convenio o la figura jurídica que mejor proceda, entre VENTURE INVERCARIA e INNOVA VENTURE, dado que el horizonte final de esta última Sociedad es su liquidación tras el proceso de CGAP a la Agencia IDEA.
- Seguros.- Cobertura de póliza de seguro por derivación de responsabilidad de administradores.
- Otros Tributos.- Gastos ocasionados por IVA no deducible por aplicación de la regla de prorata.

COMPARATIVA MAGNITUDES EJERCICIO ANTERIOR (importe en euros)

	PAIF 2024	PAIF 2025	Desviación
1. Importe neto de la cifra de negocios	195.000,00	195.000,00	0%
c) Prestaciones de servicios	195.000,00	195.000,00	0%
6. Gastos de personal	0	0	0%
7. Otros gastos de explotación	66.579,00	194.648,00	192%
a) Servicios exteriores	55.207,00	183.276,00	232%
b) Tributos	11.372,00	11.372,00	0%
8. Amortización del inmovilizado	352,00	352,00	0%
A.1) Resultados de explotación	128.069,00	0	0%
Resultados del ejercicio	128.069,00 €	0 €	0%

2. PRESUPUESTO DE CAPITAL

No se han presupuestado importes por este concepto.

3. OBJETIVO

El Objetivo Estratégico fijado para Innova Venture, SGEIC es su liquidación de forma ordenada.

4. PERSONAL

La evolución de la plantilla en los últimos años ha sido la siguiente (nº de personas):

	2022	2023	2024
Plantilla de efectivos de personal	9	9	0

El Consejo de Administración de la sociedad Venture INVERCARIA, en sesión celebrada en fecha 14 de marzo de 2024 y previo informe jurídico y autorizaciones administrativas, acordó proceder a la integración de todos los trabajadores de INNOVA VENTURE SGEIC S.A.U. e INVERSION Y GESTION DE CAPITAL SEMILLA DE ANDALUCIA SICC, S.A. en VENTURE INVERCARIA S.A.U. mediante la subrogación de sus contratos de trabajo, asumiendo el compromiso de respetar las condiciones de trabajo que cada uno de ellos traiga de su anterior empleadora, incluyendo la antigüedad de cada uno de ellos. Dicha integración se llevó a cabo de con fecha uno de abril de 2024.